



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 717 /

IQUIQUE, 05 OCT. 2023

VISTOS:

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y la Ley 18.267, del Ministerio de Hacienda, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, del Ministerio de Hacienda.

2.- La Resolución Exenta N°397, de fecha 27/06/2023, que Modifica Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá, donde se encuentra contenido la imputación del proyecto "SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE", Código Interno 24030723.

3.- La Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá, que creó y aprobó la Ejecución de la Iniciativa Menor a 7.000 UTM, del Subtítulo 24, Ítem 03, numeral 3.3, letra j), denominada: "SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE", Código Interno 24030723, por un monto de M\$35.958.-, (treinta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil pesos), Ley de Presupuesto Vigente.

4.- El Convenio de Transferencia de Recursos en Carácter de Subsidio, de fecha 05/10/2023, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, para la ejecución del proyecto denominado: "SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE", Código Interno 24030723.

R E S U E L V O:

1.- **Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos en Carácter de Subsidio**, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por el **Gobernador Regional**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, representada por el **Alcalde**, don **RICHARD GODOY AGUIRRE**, ambos con domicilio en la comuna de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, en adelante "**Municipalidad de Pozo Almonte**" o "**Entidad Receptora**" indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Lo establecido en la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, del Subtítulo 24, Ítem 03, numeral 3.3 letra j) que faculta a los gobiernos regionales a subsidiar a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para **“operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales”**, con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;

2.- La Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá, que **creó y aprobó la Ejecución de la Iniciativa Menor a 7.000 UTM, del Subtítulo 24, Ítem 03, numeral 3.3, letra j)**, denominada: **“SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE”**, Código Interno **24030723**, por un monto de **M\$35.958.-, (treinta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil pesos)**, Ley de Presupuesto Vigente.

3.- El Memorándum N° 919, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional (S), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita la elaboración del convenio de transferencia en Carácter de Subsidio denominado: **“SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE”**, Código Interno **24030723**.

4.- Que, en virtud de lo expuesto, el **Gobierno Regional de Tarapacá** y la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en Carácter de Subsidio de conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** se obliga a aplicar los recursos que por medio de este convenio se le transfieran, a la ejecución total, completa y oportuna del Subsidio del proyecto nuevo denominado: **“SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE”**, Código Interno **24030723**, de acuerdo con lo aprobado por Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.

SEGUNDO: Esta iniciativa se presenta para el financiamiento del subsidio de compra de estanques de agua potable para la localidad de La Tirana y sus alrededores. La cantidad de usuarios del programa municipal asciende a las 223 familias las cuales tienen un grado alto de vulnerabilidad social, en tanto, para ellos es importante y dependen de este servicio para subsistir. Por último, lo que es crucial para el municipio es poder contar con estanques para almacenar agua potable que les permita a los beneficiarios disponer de agua potable en forma limpia, fresca y apta para el consumo.

TERCERO: El Gobierno Regional de Tarapacá transferirá a la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** o entidad receptora, la suma de hasta **M\$35.958.-, (treinta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil pesos)**, financiado con cargo al **Código Interno 24030723**, Subtítulo **24** Transferencias Corrientes, Ítem **03** A Otras Entidades Públicas, Asignación **018** C, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá, Ley de Presupuesto Vigente.

CUARTO: La administración, ejecución y aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio, se sujetará a la normativa legal, administrativa y técnica por la que se rija la entidad receptora, por las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Transferencia y por la Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.

QUINTO: La **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** en su calidad de Entidad Receptora, asume la responsabilidad por la total, completa y oportuna ejecución del subsidio para el cual se transfieren los recursos indicados, debiendo exigir a los terceros beneficiarios y en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del subsidio, en conformidad a su normativa.

SEXTO: Obligaciones de la **Entidad Receptora**, rendir y cumplir con lo siguiente:

a.- Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

b.- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de la inversión de los recursos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, detalle de la inversión realizada, individualizando los gastos efectuados, actividades ejecutadas y en ejecución de acuerdo al cronograma de actividades, y el saldo disponible. El mencionado informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 "Transferencia a otros servicios públicos", Título III "Rendición de fondos entregados a terceros", la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

c.- Mantener en todo momento en las dependencias de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, la documentación original de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de toda la ejecución y operaciones financiadas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Gobierno Regional de Tarapacá como la Contraloría Regional de Tarapacá, de acuerdo con las instrucciones vigentes sobre la materia.

SÉPTIMO: La Entidad Receptora, deberá entregar un informe final de rendición de cuentas y ejecución de las actividades y la situación final respecto al cumplimiento de objetivos financiados, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo.

OCTAVO: El plazo de ejecución, es de **tres (3) meses**, del "**SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE**", Código Interno 24030723.

NOVENO: La entidad receptora se obliga a difundir en la comunidad por medios orales, audiovisuales y/o escritos, el rol que le ha correspondido al Gobierno Regional de Tarapacá en el desarrollo y materialización del subsidio, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporando el **Logo del Gobierno Regional de Tarapacá**, el logo del **Consejo Regional de Tarapacá**, y el logo de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, además de incorporar la frase: "**Proyecto financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá**", e indicar el auspicio del proyecto según corresponda. Todo lo anterior, sujeto al Manual de Normas Gráficas definido por el Gobierno Regional de Tarapacá, disponible en la página web: www.goretarapaca.gov.cl.

De igual manera, se deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, de las actividades públicas que se deriven del subsidio, con el objeto de posibilitar la asistencia de las Autoridades del Gobierno Regional.

DÉCIMO: El presente Convenio de Transferencia podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos, hasta la total aplicación de los recursos transferidos.



DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento por la entidad receptora de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en las cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Octava**, facultará al Gobierno Regional de Tarapacá para poner término al Convenio, y a solicitar el inmediato reintegro de los fondos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERIAS:

La personería del Sr. **GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, consta en el Acta de Proclamación N°223, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile.

La personería de don **RICHARD GODOY AGUIRRE**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, consta en el Decreto Alcaldicio N°3.551 de fecha 29 de junio de 2021, los que no se insertan por ser conocida de las partes.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio de Transferencia se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando uno en poder de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** y tres en poder del **Gobierno Regional de Tarapacá**.

2°.- Impútese el monto total del Convenio de Transferencia de Recursos en Carácter de Subsidio que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$35.958.-, (treinta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil pesos)**, financiado con cargo al **Código Interno 24030723**, Subtítulo **24** Transferencias Corrientes, Ítem **03** A Otras Entidades Públicas, Asignación **018** C, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá, Ley de Presupuesto Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


ROSA MARÍA ALFARO TORRES
Jefa Departamento Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ




JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ


CZT/RMAT/VGG



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN F.N.D.R. N°184/2023

CERTIFICO QUE:

La ejecución del proyecto denominado, “**SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE**”, cuyo convenio se suscribe con esta fecha con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, tiene asignada la suma de **M\$35.958.-** (treinta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos), en el Presupuesto del F.N.D.R., de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto N°21.516 del Sector Público año 2023 y Resolución Exenta N°397 de fecha 27 de junio de 2023 y su imputación es la siguiente:

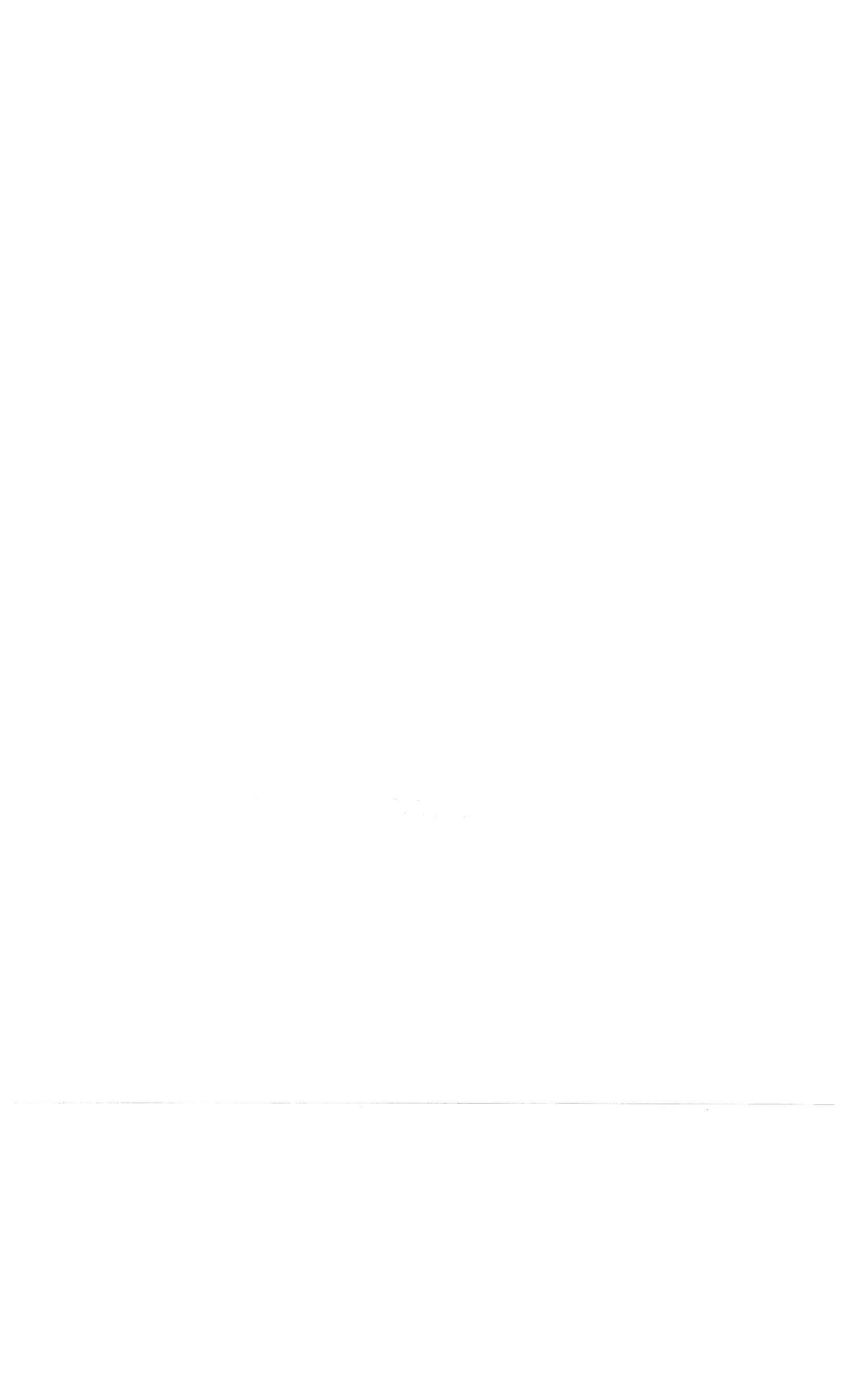
SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM : 03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN : 018 Fondo Nacional de Desarrollo Regional M\$35.958
FNDR – Tradicional del Gobierno Regional de Tarapacá

Se extiende el presente certificado, de acuerdo con lo señalado en el referido Convenio.



ALICIA DUQUE GONZÁLEZ
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 05 de octubre de 2023





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN CARÁCTER DE SUBSIDIO

DE

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE

En Iquique, **05 OCT. 2023**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por el **Gobernador Regional**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "**el GORE**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, representada por el **Alcalde**, don **RICHARD GODOY AGUIRRE**, ambos con domicilio en la comuna de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, en adelante "**Municipalidad de Pozo Almonte**" o "**Entidad Receptora**" indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Lo establecido en la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, del Subtítulo 24, Ítem 03, numeral 3.3 letra j) que faculta a los gobiernos regionales a subsidiar a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para "**operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales**", con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;

2.- La Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá, que **creó y aprobó la Ejecución de la Iniciativa Menor a 7.000 UTM, del Subtítulo 24, Ítem 03, numeral 3.3, letra j)**, denominada: "**SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE**", **Código Interno 24030723**, por un monto de **M\$35.958.-, (treinta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil pesos)**, Ley de Presupuesto Vigente.

3.- El Memorándum N° 919, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional (S), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita la elaboración del convenio de transferencia en Carácter de Subsidio denominado: "**SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE**", **Código Interno 24030723**.

4.- Que, en virtud de lo expuesto, el **Gobierno Regional de Tarapacá** y la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en Carácter de Subsidio de conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.



Handwritten signature in green ink.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** se obliga a aplicar los recursos que por medio de este convenio se le transfieran, a la ejecución total, completa y oportuna del Subsidio del proyecto nuevo denominado: "**SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE**", **Código Interno 24030723**", de acuerdo con lo aprobado por Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.

SEGUNDO: Esta iniciativa se presenta para el financiamiento del subsidio de compra de estanques de agua potable para la localidad de La Tirana y sus alrededores. La cantidad de usuarios del programa municipal asciende a las 223 familias las cuales tienen un grado alto de vulnerabilidad social, en tanto, para ellos es importante y dependen de este servicio para subsistir. Por último, lo que es crucial para el municipio es poder contar con estanques para almacenar agua potable que les permita a los beneficiarios disponer de agua potable en forma limpia, fresca y apta para el consumo.

TERCERO: El Gobierno Regional de Tarapacá transferirá a la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** o entidad receptora, la suma de hasta **M\$35.958.-, (treinta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil pesos)**, financiado con cargo al **Código Interno 24030723**, Subtítulo **24** Transferencias Corrientes, Ítem **03** A Otras Entidades Públicas, Asignación **018** C, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá, Ley de Presupuesto Vigente.

CUARTO: La administración, ejecución y aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio, se sujetará a la normativa legal, administrativa y técnica por la que se rija la entidad receptora, por las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Transferencia y por la Resolución Exenta N° 456, de fecha 13 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.

QUINTO: La **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** en su calidad de Entidad Receptora, asume la responsabilidad por la total, completa y oportuna ejecución del subsidio para el cual se transfieren los recursos indicados, debiendo exigir a los terceros beneficiarios y en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del subsidio, en conformidad a su normativa.

SEXTO: Obligaciones de la **Entidad Receptora**, rendir y cumplir con lo siguiente:

a.- Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

b.- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de la inversión de los recursos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, detalle de la inversión realizada, individualizando los gastos efectuados, actividades ejecutadas y en ejecución de acuerdo al cronograma de actividades, y el saldo disponible. El mencionado informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 "Transferencia a otros servicios públicos", Título III "Rendición de fondos entregados a terceros", la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

c.- Mantener en todo momento en las dependencias de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, la documentación original de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de toda la ejecución y operaciones financiadas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Gobierno Regional de Tarapacá como la Contraloría Regional de Tarapacá, de acuerdo con las instrucciones vigentes sobre la materia.

SÉPTIMO: La Entidad Receptora, deberá entregar un informe final de rendición de cuentas y ejecución de las actividades y la situación final respecto al cumplimiento de objetivos financiados, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo.

OCTAVO: El plazo de ejecución, es de **tres (3) meses**, del "SUBSIDIO PARA ESTANQUES DE AGUA POTABLE, COMUNA DE POZO ALMONTE", Código Interno 24030723.

NOVENO: La entidad receptora se obliga a difundir en la comunidad por medios orales, audiovisuales y/o escritos, el rol que le ha correspondido al Gobierno Regional de Tarapacá en el desarrollo y materialización del subsidio, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporando el **Logo del Gobierno Regional de Tarapacá**, el logo del **Consejo Regional de Tarapacá**, y el logo de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, además de incorporar la frase: "**Proyecto financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá**", e indicar el auspicio del proyecto según corresponda. Todo lo anterior, sujeto al Manual de Normas Gráficas definido por el Gobierno Regional de Tarapacá, disponible en la página web: www.goretarapaca.gov.cl.

De igual manera, se deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, de las actividades públicas que se deriven del subsidio, con el objeto de posibilitar la asistencia de las Autoridades del Gobierno Regional.

DÉCIMO: El presente Convenio de Transferencia podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos, hasta la total aplicación de los recursos transferidos.

DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento por la entidad receptora de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en las cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Octava**, facultará al Gobierno Regional de Tarapacá para poner término al Convenio, y a solicitar el inmediato reintegro de los fondos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERIAS:

La personería del Sr. **GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**, don **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, consta en el Acta de Proclamación N°223, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile.

La personería de don **RICHARD GODOY AGUIRRE**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, consta en el Decreto Alcaldicio N°3.551 de fecha 29 de junio de 2021, los que no se insertan por ser conocida de las partes.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio de Transferencia se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando uno en poder de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** y tres en poder del **Gobierno Regional de Tarapacá**.



RICHARD GODOY AGUIRRE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE



Handwritten initials in green ink.



JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

